



DIRECCIÓN GENERAL DE INFRAESTRUCTURA UNIVERSITARIA  
ÁREA DE LICITACIONES

FONDO DE INVERSIÓN PÚBLICA PRODUCTIVA 2025 (FIPP 2025)

LICITACIÓN PÚBLICA ESTATAL UAA-LOPEA-016-2025

CONSTRUCCIÓN DE EDIFICIO DE ARCHIVO HISTÓRICO, CIUDAD UNIVERSITARIA, AGUASCALIENTES, AGS.

**PRIMERA ETAPA**  
**ACTA DE FALLO DE PROPUESTAS TÉCNICAS**

En la Sala de Licitaciones del Edificio 222 de la Universidad Autónoma de Aguascalientes con domicilio en Avenida Universidad numero 940 de Ciudad Universitaria, Aguascalientes, Ags., siendo las 09:00 Hrs. del día 28 de agosto de 2025, se da lectura al fallo emitido por el Comité Técnico de Adquisiciones y Obra Pública de la Dirección General de Infraestructura Universitaria, después de realizar una revisión minuciosa del contenido de los documentos de las propuestas aceptadas en la apertura técnica celebrada el día 26 de agosto del presente.

Se informa a los presentes que, conforme a lo establecido en la Convocatoria, los asistentes a este evento es de información pública conforme al Aviso de Privacidad de Proveedores y Contratistas, el cual se informa en la página de la Universidad, [https://www.uaa.mx/informacionpublica/?page\\_id=1639](https://www.uaa.mx/informacionpublica/?page_id=1639), además se informa que se realizará la "Transmisión de los procedimientos", y la Publicación a través de <http://conferencias.uaa.mx/>

En este acto público se encuentran presentes los representantes de los licitantes y las personalidades que dan fe a este acto asentándose su nombre y rubrica al calce de la presente.

**REVISION, EVALUACIÓN Y FALLO DE PROPUESTAS TÉCNICAS**

En apego al penúltimo párrafo del Artículo 43 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados para el Estado de Aguascalientes y sus Municipio, el Comité Técnico de Adquisiciones y Obra Pública de la Dirección General de Infraestructura Universitaria, realizo la revisión detallada o cualitativa en los documentos de las propuestas aceptadas en la apertura técnica y emite los siguientes **DICTAMENES DE DESECHAMIENTO** a:

**1.ING. EDGAR ALEJANDRO MIRANDA FUENTES**

**FUNDAMENTOS:** Una vez hecha la revisión minuciosa de su Propuesta Técnicas, el Comité Técnico de Adquisiciones y Obra Pública de la Dirección General de Infraestructura Universitaria, de acuerdo a lo estipulado en el Inciso a) Fracción Primera del Artículo 44 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados para el Estado de Aguascalientes y sus Municipios (Que las propuestas incluyan los requisitos solicitados en las bases de la licitación), la Fracción III inciso c) del Artículo 43 de la L.O.P.S.R.E.A.M., los Artículos 66, 80, 112 y 113 del Reglamento de la L.O.P.S.R.E.A.M. Y lo indicado en el numeral 8 y 12 (DOCUMENTOS QUE DEBEN CONTENER LAS PROPUESTAS. (Art. 38, fracc. XXIII de LA LEY y DESECHAMIENTO DE PROPUESTAS. (Art. 39, fracc. VI de LA LEY respectivamente) de las bases de la presente licitación., específicamente el Documento 5t (Análisis, cálculo e integración del factor de salario real. (Art. 62, fracc. IV del REGLAMENTO)), Incluir aquí el Análisis del factor de salario real el cuál se desglosará de la siguiente manera:

**Análisis del factor de salario integrado, por categoría,** de acuerdo al Capítulo III Días de descanso, de la Ley Federal del Trabajo, **por periodo de ejecución de los trabajos indicado en la convocatoria** (Art. 66, fracc. I y II del REGLAMENTO DE LA LEY DE OBRAS PUBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS PARA EL ESTADO DE AGUASCALIENTES Y SUS MUNICIPIOS).

**CAUSAS QUE LO MOTIVAN:** De la revisión detallada de la propuesta Técnica se detectó que el salario mínimo utilizado de la mano de obra propuesto en la tabla de análisis para determinar el Porcentaje de Prestaciones de Seguridad Social, de la categoría **FIERRERO EN CONSTRUCCIÓN (\$ 311.14), NO CORRESPONDE** el salario mínimo autorizados por el Comité Interinstitucional de Obra Pública del Estado de Aguascalientes para el Ejercicio Fiscal 2025 (**\$ 321.63 salario mínimo autorizado**), tal y como se puede observar en la hoja con número de Folio 192 de su propuesta.

De acuerdo a lo indicado en el párrafo anterior se determina desechar su propuesta debido a que afecta la documentación técnica e incide en el Porcentaje de Prestaciones de Seguridad Social y por consecuencia de en la totalidad de la propuesta económica.

**2.ROCAWA BIOCONSTRUCCIONES, S.A. DE C.V.**

**FUNDAMENTOS:** Inciso a) Fracción Primera del Artículo 43 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados para el Estado de Aguascalientes y sus Municipios (Que las propuestas incluyan los requisitos solicitados en las bases de la licitación) y en y en las indicaciones del inciso b y n) del Apartado 12 de las Bases de esta licitación (**DESECHAMIENTO DE PROPUESTAS. (Art. 39, fracc. VI de LA LEY)**), Además de lo indicado en las Generalidades de la Obra y en el Apartado 8 (**DOCUMENTOS QUE DEBEN CONTENER LAS PROPUESTAS. (Art. 38, fracc. XXIII de LA LEY)**), 8.2. (**DOCUMENTOS DE LA PROPUESTA TÉCNICA**) del Documento 5t (**Análisis, cálculo e integración del factor de salario real. (Art. 62, fracc. IV del REGLAMENTO)**), Incluir aquí el Análisis del factor de salario real el cuál se desglosará de la siguiente manera:

**Análisis del factor de salario integrado, por categoría,** de acuerdo al Capítulo III Días de descanso, de la Ley Federal del Trabajo, **por periodo de ejecución de los trabajos indicado en la convocatoria** (Art. 66, fracc. I y II del REGLAMENTO DE LA LEY DE OBRAS PUBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS PARA EL ESTADO DE AGUASCALIENTES Y SUS MUNICIPIOS).

Las cantidades de jornales de las diferentes categorías de la tabla de prestaciones de seguridad social a las que se refiere este numeral, deberá coincidir con los jornales del **Listado de mano de obra, Documento 4t** y del **Documento 2.3e Explosión General de Insumos,**

dentro de la propuesta económica. De no cumplir con esta condición será motivo de desechamiento de la propuesta aun cuando el fallo técnico haya sido en el sentido de **Aceptación de la Propuesta**.

Los factores de demanda mínimos para el cálculo de prestaciones de seguridad social serán de acuerdo a la siguiente tabla.

**Categorías y Factores de demanda 2025**

No.	Categoría	Factor de Demanda
001	ALBAÑIL, OFICIAL	1.72
002	ALUMINERO (Albañil) OFICIAL	2.00
003	AYUDANTE ESPECIALIZADO (Peón)	1.57
004	AYUDANTE GENERAL (Peón)	1.50
005	AZULEJERO, OFICIAL	1.86
006	CANTERERO (Albañil), OFICIAL	1.86
007	CARPINTERO DE OBRA NEGRA, OFICIAL	1.86
008	CARPINTERO EN FABRICACION Y REPARACION DE MUEBLES, OFICIAL	2.00
009	CHOFER DE CAMION	1.57
010	CHOFER DE CAMIONETA DE CARGA	1.43
011	ELECT. LINERO (Of. Electricista), OFICIAL	1.86
013	ELECTRICISTA INSTALACIONES VOZ Y DATOS (Electricista), OFICIAL	2.00
014	ELECTRICISTA MEDIA Y ALTA TENSION (Electricista), OFICIAL	2.00
015	ELECTRICISTA OFICIAL	1.86
016	ENCARGADO DE BODEGA Y/O ALMACEN	1.43
017	FIERRERO OBRA NEGRA (Albañil), OFICIAL	1.86
018	HERRERO, OFICIAL	2.00
019	JARDINERO (Peón)	1.43
020	OPERADOR DE EQUIPO MENOR	1.57
021	OPERADOR DE EQUIPO PESADO	2.00
022	OPERADOR DE GRUA	1.86
023	OPERADOR DE MOTOCOMFORMADORA	2.51
024	PEON	1.43
025	PINTOR, OFICIAL	1.79
026	PLOMERO, OFICIAL	1.86
027	RESTAURADOR ALBAÑIL (Albañil)	2.15
028	RESTAURADOR PINTOR (Albañil)	2.15
029	SOLDADOR CALIFICADO (soldador), OFICIAL	2.00
030	SOLDADOR OFICIAL	1.86
031	TABLAROQUERO (Albañil), OFICIAL	2.00
032	TOPOGRAFO (Albañil), OFICIAL	2.15
033	VELADOR	1.43
034	VIDRIERO (Albañil), OFICIAL	2.00
035	YESERO, OFICIAL	2.00

**CAUSAS QUE LO MOTIVAN:** Del análisis detallado de su propuesta se detectó que en el Cálculo del Porcentaje de Prestaciones de Seguridad Social presentada en el **DOCUMENTO 5t (Análisis, cálculo e integración del factor de salario real. (Art. 62, fracc. IV del REGLAMENTO)** con número de **Folio 000244** de su propuesta, no utiliza los **FACTORES DE DEMANDA MÍNIMOS** de la mano de obra de las siguientes categorías:

CATEGORIA	FACTOR DE DEMANDO MÍNIMO AUTORIZADO	FACTOR DE DEMANDA UTILIZADO EN SU PROPUESTA
AYUDANTE GENERAL	1.50	1.38
CHOFER DE CAMIÓN	1.57	1.44
OFICIAL ALBAÑIL	1.72	1.58
OFICIAL AZULEJERO	1.86	1.71
OFICIAL CARPINTERO DE OBRA NEGRA	1.86	1.71
OFICIAL ELÉCTRICISTA	1.86	1.71
OFICIAL FIERRERO OBRA NEGRA	1.86	1.71
OFICIAL PINTOR	1.79	1.65
OFICIAL PLOMERO	1.86	1.71
OFICIAL YESERO	2.00	1.84

OPERADOR DE EQUIPO MENOR	1.57	1.44
OPERADOR DE EQUIPO PESADO	2.00	1.84
PEON	1.43	1.32
TOPOGRAFO	2.15	1.98
OPERADOR DE MOTOCONFORMADORA	2.51	2.31
OFICIAL HERRERO	2.00	1.84

De acuerdo a lo indicado en el párrafo anterior al no utilizar los factores de demanda mínimos autorizados por el **Comité Interinstitucional de Obra Pública del Estado** y establecidos en las **bases de licitación** y en la **tabla de prestaciones de seguridad social**, es motivo suficiente para desechar la propuesta.

### 3. ESTRUCTURAS Y OBRA CIVIL TORCA, S. DE R. L. DE C.V.

**FUNDAMENTOS:** Una vez hecha la revisión minuciosa de su Propuesta Técnicas, el Comité Técnico de Adquisiciones y Obra Pública de la Dirección General de Infraestructura Universitaria, de acuerdo a lo estipulado en el Inciso a) Fracción Primera del Artículo 43 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados para el Estado de Aguascalientes y sus Municipios (Que las propuestas incluyan los requisitos solicitados en las bases de la licitación), lo indicado en el numeral XIV del Artículo 56 de la Ley y la indicación establecida en el numeral 8 y 12 (Documentos que deben contener las propuestas y desechamiento de propuestas respectivamente) de las bases de la presente Licitación, específicamente en el numeral 1.10. y el numeral 1.10.2 del Documento 1T de las bases de la presente licitación y lo indicado en el punto número 12 del acta de la junta de aclaración de dudas donde se indica lo siguiente:

....

12. **Deberán presentar obligatoriamente en el Documento 1T copia de la Opinión Positiva con el que compruebe que está al corriente con sus obligaciones fiscales ante el Servicio de Administración Tributaria (SAT) de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, dicha Opinión deberá estar actualizada y corresponder como mínimo a la fecha de la presentación de propuestas (26 de agosto del 2025). El supuesto de que la Opinión no sea Positiva será motivo de desechamiento de la propuesta. Lo anterior de acuerdo al numeral 1.10.2. del Documento 1T de las bases de la presente licitación.**

13...

**CAUSAS QUE LO MOTIVAN:** Del análisis detallado de su propuesta Técnica se detectó que presenta la **Opinión de Cumplimiento de Obligaciones fiscales ante el Servicio de Administración Tributaria (SAT) de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público en sentido NEGATIVO**, lo anterior se puede constatar en la hoja con número de **Folio 74** de su propuesta.

### 4. MATERIALES Y CONSTRUCCIONES EL LLANO, S.A. DE C.V.

**FUNDAMENTOS:** Inciso a) Fracción Primera del Artículo 44 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados para el Estado de Aguascalientes y sus Municipios (Que las propuestas incluyan los requisitos solicitados en las bases de la licitación), en los artículos 62 y 80 del Reglamento de la Ley, y en las indicaciones realizadas en el inciso a) del Numeral 12 de las Bases de esta licitación (**Desechamiento de Propuestas**). Y lo indicado en el Apartado 8 (**DOCUMENTOS QUE DEBEN CONTENER LAS PROPUESTAS. (Art. 38, fracc. XXIII de LA LEY)**), 8.2. (**DOCUMENTOS DE LA PROPUESTA TÉCNICA**) específicamente el Documento 5t (**Análisis, cálculo e integración del factor de salario real. (Art. 62, fracc. IV del REGLAMENTO)**), Incluir aquí el Análisis del factor de salario real el cuál se desglosará de la siguiente manera:

**Análisis del factor de salario integrado, por categoría, de acuerdo al Capítulo III Días de descanso, de la Ley Federal del Trabajo, por periodo de ejecución de los trabajos indicado en la convocatoria (Art. 66, fracc. I y II del REGLAMENTO).**

....  
 Las cantidades de jornales de las diferentes categorías de la tabla de prestaciones de seguridad social a las que se refiere este numeral, deberá coincidir con los jornales del **Listado de mano de obra, Documento 4t** y del **Documento 2.3e Explosión General de Insumos**, dentro de la propuesta económica. De no cumplir con esta condición será motivo de desechamiento de la propuesta aun cuando el fallo técnico haya sido en el sentido de **Aceptación de la Propuesta**.

....  
**CAUSAS QUE LO MOTIVAN:** De acuerdo al análisis detallado de su propuesta se detectó que el listado de mano de obra presentada en **DOCUMENTO 4t** con número de **Folio 000164** de su propuesta, **NO CORRESPONDEN** las cantidades de jornales de la mano de obra con las utilizadas para el cálculo del porcentaje de prestaciones de seguridad social del **DOCUMENTO 5t** con número de **Folio 000170**, específicamente en las siguientes categorías:

CATEGORIA	LISTADO DE MANO DE OBRA	CÁLCULO DEL PORCENTAJE DE PRESTACIONES DE SEGURIDAD SOCIAL
CHOFER DE CAMIÓN DE CARGA	36.15003 JOR	0.23889 JOR
OPERADOR DE EQUIPO MENOR	0.23889 JOR	36.15003 JOR
OFICIAL ALBAÑIL	418.73101 JOR	31.68279 JOR
OFICIAL YESERO	31.68279 JOR	418.73101 JOR

De acuerdo a lo indicado en el párrafo anterior al no coincidir las cantidades de jornales del **Listado de mano de obra** con las cantidades de jornales utilizados en la **tabla de prestaciones de seguridad social**, es motivo suficiente para desechar la propuesta.

### 5. CORPORATIVO CONSTRUYE S.A. DE C.V.

**FUNDAMENTOS:** Una vez hecha la revisión minuciosa de su Propuesta Técnicas, el Comité Técnico de Adquisiciones y Obra Pública de la Dirección General de Infraestructura Universitaria, de acuerdo a lo estipulado en el Inciso a) Fracción Primera del Artículo 44 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados para el Estado de Aguascalientes y sus Municipios (Que las propuestas incluyan los requisitos solicitados en las bases de la licitación), la Fracción III inciso c) del Artículo 43 de la L.O.P.S.R.E.A.M., los Artículos 66, 80, 112 y 113 del

Reglamento de la L.O.P.S.R.E.A.M. Y lo indicado en el numeral 8 y 12 (DOCUMENTOS QUE DEBEN CONTENER LAS PROPUESTAS. (Art. 38, fracc. XXIII de LA LEY y DESECHAMIENTO DE PROPUESTAS. (ART. 39, FRACC. VI de LA LEY RESPECTIVAMENTE) de las bases de la presente licitación. Específicamente en el numeral 1.3. **FECHAS PARA LA LICITACIÓN (Art. 38, fracc. III y IV de LA LEY)**: Fecha de inicio de los trabajos 05 de septiembre de 2025. Y en el Apartado 8 (DOCUMENTOS QUE DEBEN CONTENER LAS PROPUESTAS. (Art. 38, fracc. XXIII de LA LEY), 8.2. (DOCUMENTOS DE LA PROPUESTA TÉCNICA) del Documento 7t (Programa de ejecución de los trabajos. (Art. 62, fracc. VI y Art. 68 del REGLAMENTO)). Además de lo indicado en la Convocatoria publicada en el Periódico Oficial del Estado el día 05 de septiembre del 2025.

**CAUSAS QUE LO MOTIVAN:** Por **PRESENTA** en el Documento 7T el programa de ejecución de los trabajos con una fecha de inicio del día **04 de septiembre del 2025 y fecha de término del 30 de diciembre del 2025**, debiendo ser la fecha de inicio correcta el día **05 de septiembre de 2025 y fecha de término el día 31 de diciembre del 2025**, de acuerdo a lo indicado en la Convocatoria publicada en el Periódico Oficial del Estado el día 11 de agosto del 2025 y en las Bases de la presente licitación, lo anterior se puede constatar en las hojas con números de folios **0280 al 0283** de su propuesta.

#### 6.CONSTRUCTORA GATICA COSSIO, S.A. DE C.V.

**FUNDAMENTOS:** Inciso a) Fracción Primera del Artículo 44 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados para el Estado de Aguascalientes y sus Municipios (Que las propuestas incluyan los requisitos solicitados en las bases de la licitación), en los artículos 62 y 80 del Reglamento de la Ley, y en las indicaciones realizadas en el inciso a) del Numeral 12 de las Bases de esta licitación (**Desechamiento de Propuestas**). Y lo indicado en el Apartado 8 (DOCUMENTOS QUE DEBEN CONTENER LAS PROPUESTAS. (Art. 38, fracc. XXIII de LA LEY), 8.2. (DOCUMENTOS DE LA PROPUESTA TÉCNICA) específicamente el Documento 5t (**Análisis, cálculo e integración del factor de salario real. (Art. 62, fracc. IV del REGLAMENTO)**), Incluir aquí el Análisis del factor de salario real el cual se desglosará de la siguiente manera:

**Análisis del factor de salario integrado, por categoría, de acuerdo al Capítulo III Días de descanso, de la Ley Federal del Trabajo, por periodo de ejecución de los trabajos indicado en la convocatoria (Art. 66, fracc. I y II del REGLAMENTO).**

...

Y lo indicado en el Documento 7t Programa de ejecución de los trabajos. (Art. 62, fracc. VI y Art. 68 del REGLAMENTO)

Deberá entregarse en este documento únicamente el programa siguiente:

Programa de ejecución de los trabajos.

La técnica de programación que se utilizará para representar la ejecución será el diagrama de Gantt (barras), debiendo indicar el nombre de la actividad; su duración en días; la representación gráfica, mediante barras, de esa duración, debiendo coincidir la barra graficada con la duración indicada y los traslapes de actividades, **los porcentajes de avance parciales por periodo y acumulados**, los cuales deberán ser factibles de realizar. El programa se analizará por partidas y se presentara por periodos semanales, salvo se indique otra opción en la Junta de Aclaración de dudas, si es el caso que en dicha junta se solicite por conceptos, deberá integrar un programa con representación en volúmenes por periodo y los traslapes de actividades.

...

**CAUSAS QUE LO MOTIVAN:** Por considerar **2 (dos) días festivos oficiales por Ley en el periodo** (Artículo 71) en el análisis del factor de salario real de su propuesta, tal y como se puede constatar en las hojas con números de **Folios del 299 al 313 de su propuesta**, debiendo ser lo correcto solo **3 (Tres) días**, de acuerdo a la fecha de inicio de los trabajos **05 de septiembre de 2025** indicado en las bases y en la convocatoria a la presente licitación con un periodo de ejecución de **118 días calendario**. Además de acuerdo a su programa obra presentado en el Documento 7t con números de **Folios 338 al 340**, manifiesta una fecha de inicio de obra del **05 de septiembre** y fecha de término del **31 de diciembre del 2025 de su propuesta**. Además de no presentar en el programa de ejecución de los trabajos, los porcentajes de avance parciales por periodo y acumulados.

En apego al Artículo 42 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados para el Estado de Aguascalientes y sus Municipios, el Área de Licitaciones de la Dirección General de Infraestructura Universitaria, realizo la revisión detallada o cualitativa en los documentos de las propuestas aceptadas y emite **FALLO TÉCNICO POSITIVO a:**

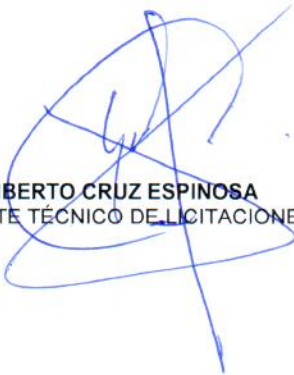
- 1.MAGEVIC, S.A. DE C.V.
- 2.URBANIZACIONES Y EDIFICACIONES GAES, S.A. DE C.V.
- 3.GRUPO EMPRESARIAL CAAD, S.A. DE C.V.
- 4.GCVICA, S.A. DE C.V.
- 5.ARQ. JOSE JESÚS RIVAS TORRES
- 6.IC CORP INGENIERIA E INFRAESTRUCTURA, S.A. DE C.V.
- 7.HDI ARQUITECTURA Y CONSTRUCCIÓN, S.A. DE C.V.
- 8.ARQ. ALDO ALBERTO BRIZUELA LOPEZ
- 9.ARQ. MIGUEL ANGEL JAYME VALERIO
- 10.LF 62-64 CONSTRUCCIONES, S.A. DE C.V. A. EN P. ING. FERNANDO RUBIO ORTIZ
- 11.ING. ROBERTO SILVA ARJON

Sin más asunto que tratar, se da por terminado el acto, siendo las 09:08 horas del día de su inicio suscribiéndose en un tanto por los presentes, procediendo posteriormente a la entrega del mismo en copia fotostática.

**INTERVIENEN POR LA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE AGUASCALIENTES:**

**ARQ. JESÚS EDUARDO SALINAS GONZÁLEZ**  
REPRESENTANTE DE LA CONTRALORIA UNIVERSITARIA

  
**LIC. MARIA DÍAZ RODRIGUEZ**  
REPRESENTANTE DEL DEPARTAMENTO JURÍDICO

  
**ING. HUMBERTO CRUZ ESPINOSA**  
ASISTENTE TÉCNICO DE LICITACIONES

  
**ARQ. EFRAIN LOZANO GALAVIZ**  
ENCARGADO DE LICITACIONES

  
**ING. ARMANDO RODRÍGUEZ DE LUNA**  
ASISTENTE TÉCNICO DEL COMITÉ

POR LOS LICITANTES:

1. ARQ. JOSE JESÚS RIVAS TORRES

=====FIN DE TEXTO=====

